

**PARA :** Abg. Hernán Medina  
**DIRECTOR DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE**

**DE:** Mgs. Jhonathan Arellano  
**ANALISTA DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE  
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL & LICENCIAS.**

**ASUNTO:** Informe de las acciones ejecutadas en cuanto a la educación vial

**FECHA:** 08/04/2025

## **1. ANTECEDENTES**

A petición verbal del Abg. Hernán Medina **DIRECTOR DE MOVILIDAD**, solicitando se emita un informe de las acciones realizadas en cuanto a la educación vial en el cantón Alausí.

## **BASE LEGAL**

### **a) Constitución de la República Del Ecuador**

**Art. 264.-** “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

### **b) Competencia Municipal**

**Art. 415.-** El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

### **c) Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**

**Art. 3.-** El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas.

**Art. 16.-** La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD'S y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

### **d) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Competencias Exclusivas del Municipio.**

**Art. 55.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

**Art. 130.-** Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:

- A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.
- La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.

### 3. DESARROLLO

#### 3.1. REUNIÓN EJECUTIVA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN ALAUSÍ

- Se abordó temas de suma importancia en cuanto a la movilidad y sus problemáticas entre ellas seguir realizando mesas técnicas en el que se evaluarán los avances que se van ejecutando a su vez la implementación de medidas de control de vehículos informales en colaboración con la Policía Nacional, ANT, Representantes legales de diferentes Cooperativas y compañías.
- Se dio presencia Director provincial ANT, Funcionarios de la DMTTA, Policía Nacional, Representantes legales de diferentes Cooperativas y compañías.



Ilustración 01



Ilustración 02

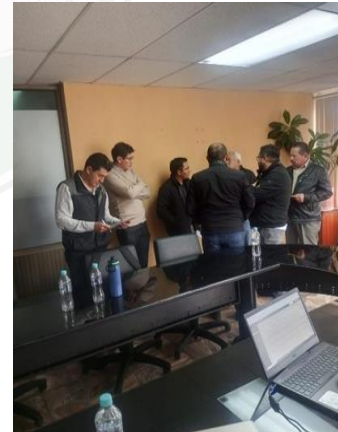


Ilustración 03

### 3.2. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN EN EL CANTÓN ALAUSÍ

- Se trato temas relacionados con la implementación y el funcionamiento de las intersecciones semaforizadas en las intersecciones: Calle Esteban Orozco y Av. 5 de junio y Calle Colombia, Calle Sucre y C16.
- Se socializo a los transportistas de ámbitos público, comercial, particular y la ciudadanía.



Ilustración 04



Ilustración 05

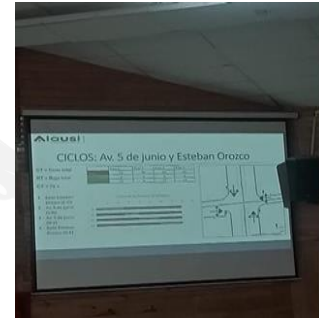


Ilustración 06

### 3.3. CAPACITACIONES A LAS DIFERENTES COOPERATIVAS Y COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL

- Se llevó a cabo capacitaciones orientadas a los conductores, socios y ayudantes de las diferentes cooperativas y compañías de transporte público y comercial.



Ilustración 07



Ilustración 08



Ilustración 09

### 3.4. REUNIÓN EJECUTIVA CON LA POLICÍA NACIONAL DE TRÁNSITO Y AUTORIDADES PARA MEJOR LA EDUCACIÓN VIAL Y EL TRANSPORTE EN EL CANTÓN ALAUSÍ

Se mantiene reuniones constantes con las diferentes autoridades que intervienen en la movilidad, tránsito y transporte terrestre del Antón Alausí, en la que se abordan temas de ejecución de nuevos planes para una mejor movilidad en la ciudad.



Ilustración 07



Ilustración 08



Ilustración 09

#### 4. CONCLUSIONES

La Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre de Alausí está llevando a cabo acciones y actividades en coordinación con el Director provincial ANT, Funcionarios de la DMTTA, Policía Nacional, Representantes legales de diferentes Cooperativas y compañías., Estas acciones se están ejecutando de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento de aplicación, el COOTAD, las resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito, las ordenanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí y otras normativas correspondientes.

Además dando cumplimiento con la normativa legal vigente, se viene dando capacitaciones a los conductores, ayudantes y socios de las diferentes operadoras de transporte en cuanto a la educación vial y leyes de tránsito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y pertinentes.

Atentamente,

**ELABORADO POR:**

---

Mgs. Jhonathan X. Arellano E.  
**ANALISTA DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN Y CONTROL DE  
TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL &  
LICENCIAS.**